



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE
LICENCIAS PARA "ROUTER MERAKI"
INSTALADOS EN CASA CENTRAL
CODEDUC**

RESOLUCIÓN N° 177/2021
28 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Memorándum N° 147/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Solicitud de Compra N°40.945, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Departamento de Tecnología, Informática y Computación de la Casa Central de esta Corporación, ha requerido la adquisición y actualización de softwares, licencias, acceso a plataformas, complementos de área tecnológicas u otras herramientas de gestión. **COMPONENTE: MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA. DESCRIPCIÓN:** Adquisición de licencias para los routers "Meraki" instalados en Casa Central.



- 3) Que, mediante Memorándum Interno N° 147/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita Resolución Fundada para la aprobación de trato directo para la adquisición de licencias para 8 equipos que sirven de routers en diferentes dependencias de Casa Central de esta Corporación. Para ello se adquirirá la licencia de soporte para estos 8 equipos por un plazo de 27 meses, contratación que se requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a los establecido en el artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados cuando: *"Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"*.
- 5) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que *"La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad."*
- 6) Que, para la adquisición de la licencia señalada en el numeral 3 anterior, la Dirección de Administración y Finanzas ha acompañado la cotización del proveedor "**CLARO SERVICIOS S.A.**", de fecha 15 de septiembre de 2021, que da cuenta de las siguientes condiciones comerciales:



ID 1554348
Santiago 15 de Septiembre de 2021

Señores
CORPORACION DE EDUCACION MAIPU
Presente

Atención: Sr. Andrés Aguirre
Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación

Estimado,

En este documento se presenta la valorización de los servicios de renovación soporte 8 equipos AP

Servicio	Valor con IVA Incluido	Días Hábiles Plazo Habilitación
Venta licencia soporte para 8 equipos AP para 27 meses	UF 39,69 pago una vez	90 días máximo

Nota 1: En el caso de venta no se considera atención de ticket de los equipos vendidos dado que pasan a ser propiedad de CODEDUC, a diferencia de la modalidad arriendo en donde Claro se hace responsable del correcto funcionamiento de los nuevos AP y el resto de AP mediante el sistema de tickets de soporte.

Condiciones Comerciales:
Valores en UF IVA Incluido

"La presente propuesta comercial, tiene una validez de 30 días corridos desde la fecha de entrega. De no existir una aceptación/confirmación por escrito por parte del Cliente durante este período, CLARO se reserva el derecho de mantener vigente esta cotización." Cualquier trabajo realizado fuera del alcance especificado en esta propuesta, modificará el precio estimado.

Sin otro particular y esperando que esta cumpla sus requerimientos, se despide.



Cristián Ulloa Infante
Gerente de Cuentas Corporativas
Cristian.a.ulloa@clarochile.cl
Mercado Empresarial



Numero de serie	Access Point
Q2CK-Y6TN-64CD	WIFI Codeduc (Hall Central Exterior)
Q2CK-V7PX-3W9P	WIFI Codeduc (Wireless Corporacion Container)
Q2CD-ZYFR-GB7W	WIFI Codeduc(RRHH)
Q2CD-ZY2G-DEHC	WIFI Codeduc (Gerencia)
Q2CD-ZVQT-BTV3	WIFI Codeduc (Educación)
Q2CD-N9NE-FHKJ	CODEDU-SCL-AP-33 (Juridico)
Q2CD-2RDB-N2QD	CODEDU-SCL-AP-31 (PIE)
Q2CD-2EL5-YWW7	WIFI Codeduc (DAF)

7) Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, esta Corporación suscribió un contrato de “Renovación de la Plataforma de Telecomunicaciones” con “**CLARO SERVICIOS S.A.**”, con el objeto de renovar la plataforma de comunicaciones de la Corporación, cuyo plazo de prestación de servicios es de 48 meses, contados desde la recepción conforme de la instalación y recepción de los equipos, señalados en la cláusula quinta del contrato.

8) Que, en consecuencia, la adquisición de la licencia para routers “MERAKI”, instalados en la Casa Central de esta Corporación se enmarca dentro de la vigencia del contrato suscrito con la empresa “CLARO SERVICIOS S.A.” señalado en el considerando anterior.

9) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 20 de octubre de 2021, con cargo a Presupuesto en partida **OPERACIONAL**; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por el Director de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 40.945 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO la adquisición de licencias para los routers “Meraki” instalados en Casa Central, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la



Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor “CLARO SERVICIOS S.A.”, R.U.T. N° 88.381.200-K, por el monto total de U.F. 39.69.- (treinta y nueve punto sesenta y nueve unidades de fomento) impuestos incluidos, cuyo valor en pesos se determinará a la fecha del pago, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento informada por el Banco Central de Chile.

2. DETERMÍNASE que, la forma de pago de la adquisición de licencias para los routers “Meraki” instalados en Casa Central se realizará en una sola cuota, pagadera a los 30 días corridos, una vez enviada la orden de compra; estableciéndose 90 días como plazo máximo para la habilitación de los equipos, según los términos dispuesto en la cotización señalada en el considerando sexto.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Tecnología, Informática y Computación de esta Corporación, representado por el Jefe de Departamento, don Andrés Aguirre Balmaceda, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna de la adquisición de las licencias para los routers “Meraki” instalados en Casa Central.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a la partida operacional.

6. CONFECCIÓNENSE y suscríbase el respectivo contrato de prestación de servicio, si procediere, donde se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto numero 6 anterior, de la presente Resolución.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



IECP/SUM/CME/EFTV

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento TIC

